

## RESOLUCIÓN DG-148-2018

**Dirección General de Servicio Civil.** San José, a las catorce horas y diez minutos del catorce de setiembre de dos mil dieciocho.

### CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los principios y fundamentos del Régimen de Servicio Civil, la norma estatutaria –Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953–, se le atribuye a la Dirección General de Servicio Civil, la rectoría de la administración de Recursos Humanos.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil; las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, son las instancias competentes para gerenciar los procesos de Gestión de Recursos Humanos que interesen a los respectivos Ministerios, siempre y cuando se cumplan las normas establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento, legislación conexas y las políticas que emita el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
3. Que los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 130 del Decreto Ejecutivo N°35865-MP, del 20 de abril del 2010, permiten la delegación de funciones propias por parte del superior en su inmediato inferior, siempre y cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza.
4. Que con el fin de lograr mayor eficiencia en la prestación de los servicios a las personas usuarias, se considera oportuno involucrar a las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, en el desarrollo de actividades técnico-operativas, de manera tal que por la vía de la delegación todo el proceso se pueda realizar en las mismas, siempre y cuando a través del análisis de sus características se determine que reúnen las condiciones necesarias para asumir dicha responsabilidad, bajo la orientación y supervisión de la Dirección General de Servicio Civil.

14 de setiembre de 2018

R-DG-148-2018

Página 2 de 4

5. Que el artículo 4º, inciso c) del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, permite al Director General, designar una persona servidora regular responsable de ejecutar los actos y procedimientos administrativos que se le encomienden, bajo las directrices técnicas que emanen de esta Dirección General.
6. Que aunado a lo anterior, esta Dirección General estableció el procedimiento para la delegación de funciones en las jefaturas de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, mediante el Oficio Circular N° DG-CIR-004-2018 de fecha 12 de abril de 2018. El cual requiere ser revisado a efecto de incorporar algunos elementos de mejora que se han detectado producto de su aplicación.
7. Que con base en la información que consta en el expediente del señor **Fernando Arce Herrera**, que se conformó a los efectos del procedimiento señalado en el considerando anterior, esta Dirección General, concluye que dicho servidor reúne los requerimientos mínimos necesarios que le permiten calificar como un funcionario apto para asumir la responsabilidad de ejecutar los actos y procedimientos administrativos que se le encomienden en la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos en el **Consejo Nacional de Concesiones**, bajo las directrices técnicas que emanen de esta Dirección General y sus Áreas normativas (Dictamen Técnico **No.AGRH-OSC-IT-003-2018**)
8. Que la figura de la delegación que contempla la Ley General de la Administración Pública, lleva intrínseca la obligación del delegante de vigilar la gestión del delegado, y podrá ser responsable con éste por acción u omisión, y para los efectos de esta Resolución, se hace indispensable acatar la normativa que rige el accionar de la Administración Pública, en especial las disposiciones contempladas en la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y la Ley General de Control Interno, tanto por parte del delegante como por parte del delegado.
9. Que la Dirección General de Servicio Civil mediante la instancia competente y encomendada, fiscalizará la labor de los/as Responsables de Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos o su denominación homóloga en los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el Régimen de Servicio Civil, pudiendo en cualquier momento revocar - con base en estudios técnicos de fiscalización además de otros criterios prevaletentes - la "Condición de Delegación" comisionada a éstos, o bien suspendiendo tal condición, o delimitando el lapso de las potestades conferidas con fundamento en tales referencias, lo cual además obliga a prevenir las responsabilidades que pudieran ser atribuibles conforme lo dispone la Ley General de la Administración Pública.

14 de setiembre de 2018  
R-DG-148-2018  
Página 3 de 4

**POR TANTO,**

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Delegar en el funcionario **Fernando Arce Herrera**, cédula **4-0154-0556**, quien ocupa la Jefatura de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de Concesiones, como responsable designado en esa Institución, y en tanto ocupe el cargo de Jefe de Recursos Humanos, para que suscriba los distintos trámites y actos que esta Dirección General debe aprobar en materia de Administración de Recursos Humanos, todo en concordancia con lo que dispone la Resolución No. DG-347-2011 del 1º de julio de 2011 y su Reforma, a excepción de lo dispuesto en la Resolución No. DG-201-2014 del 14 de noviembre de 2014, a lo señalado en el Oficio Circular No. GESTIÓN-010-2008 de fecha 12 de junio del 2008, referido a los estudios de análisis ocupacional de los puestos de las Oficinas de Recursos Humanos, así como la aprobación de nombramientos y ascensos interinos en plaza vacante, los cuales requerirán el aval de la instancia pertinente de esta Dirección General.

**ARTÍCULO 2.-** Lo delegado por este acto estará sujeto al respectivo control de esta Dirección General, pudiendo auditar en cualquier momento lo aquí dispuesto y en caso de constatar anomalías que lo ameriten, se revocará sin más trámite su delegación, aparte de otras responsabilidades administrativas, civiles y penales que puedan corresponderle.

**ARTÍCULO 3.-** Cualquier gestión para relevar, separar o remover del cargo a los Responsables de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos, debe contar previamente con la autorización de la Dirección General de Servicio Civil, hecho que suspende la autorización de aprobar los actos administrativos delegados a partir de la fecha en que tal sustitución ocurra, cuyas consecuencias legales

---

14 de setiembre de 2018

R-DG-148-2018

Página 4 de 4

deberán asumirlas solidariamente los Jerarcas o Supervisores que hayan generado tales situaciones, acarreando la responsabilidad administrativa correspondiente en los términos que establezca la normativa aplicable.

**ARTÍCULO 4.-** Rige a partir del 19 de setiembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, mientras esta Dirección General realiza la revisión del procedimiento de delegación.

**Publíquese,**

Alfredo Hasbum Camacho  
**DIRECTOR GENERAL**

AHC/IVY/MEEZ/SCH/MSS

C: Sra. Paola Benavides Chaves, Directora, CNC  
Sr. Fernando Arce Herrera, Jefe, Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos, CNC  
Sres. Auditoría Interna, CNC  
Área de Gestión de Recursos Humanos, DGSC  
Oficina de Servicio Civil – Sector Infraestructura y Transportes, DGSC